



**SEPE**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO

**USET**  
UNIDAD DE SERVICIOS  
EDUCATIVOS DE TLAXCALA

**COORDINACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL  
Y ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA**

***ASOCIACIÓN DE PADRES DE  
FAMILIA Y CONSEJO DE  
PARTICIPACIÓN ESCOLAR***





# COORDINACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA

## INTRODUCCIÓN

La Participación Escolar, es un modo de organización en donde la comunidad escolar y las autoridades educativas contribuyen a la construcción de una cultura de colaboración que propicie una educación de mayor calidad. Los nuevos retos educativos requieren de la colaboración coordinada y el desarrollo de relaciones de confianza en la comunidad educativa, en este sentido la idea de los Consejos de Participación Escolar surge durante la gestión de José Vasconcelos, pero es hasta la década de los 90´s que esta idea se vuelve parte de una política oficial. El papel de la ciudadanía ha cobrado mayor importancia como factor para la equidad y pertinencia de la labor de las escuelas. Así la toma de decisiones se comparte a la par de la responsabilidad, esto permite una mayor transparencia en la rendición de cuentas. Asimismo, como parte de las acciones implementadas para garantizar la seguridad, salud e higiene de todos los alumnos y alumnas, maestros y maestras, se crean los Comités Participativos de Salud Escolar a partir de marzo de 2020, en el marco del Consejo de Participación Escolar como parte de las estrategias de atención a la emergencia sanitaria causada por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID 19).

En este sentido, a fin de contribuir al logro de los propósitos educativos y de la formación integral de sus estudiantes, se vincula la Asociación de Padres de Familia (APF), que se conforma con los padres y madres de familia con la finalidad de promover el trabajo coordinado de ambos organismos para el cumplimiento eficaz y pertinente de sus funciones y la obtención de mejores resultados en beneficio de la comunidad escolar.

El propósito de este documento es orientar a los actores educativos respecto a la importancia de activar la participación social en las escuelas de educación básica, así como dar a conocer las actualizaciones estructurales de ambos organismos, que permitirán un trabajo coordinado en beneficio de las condiciones de la escuela a la que representan, así mismo impulsar la organización y el trabajo colectivo en aras del bien común escolar.



## **COORDINACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA**

### **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (A.P.F.)**

Las Asociaciones de padres de familia de las escuelas, son órganos de colaboración y de apoyo a la educación, teniendo como una de sus atribuciones, el administrar un recurso económico, el cual se obtiene a través de cooperaciones o aportaciones voluntarias en especie o numerario, cuya administración y ejercicio se debe realizar de manera transparente y clara, siendo su objeto el mejoramiento y equipamiento de las escuelas en beneficio de los alumnos inscritos. Esta Asociación es electa mediante una **Asamblea Escolar**.

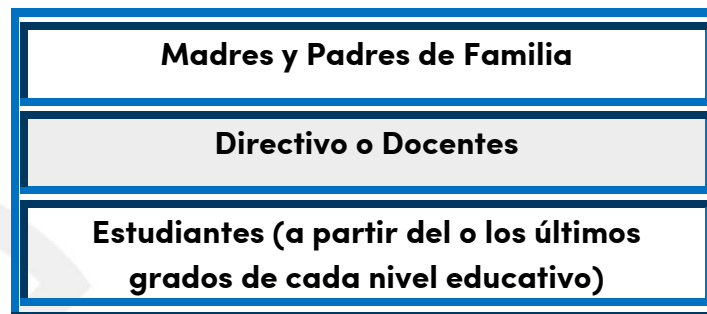
#### **OBJETIVOS**

- ✓ Impulsar la organización, fomentar el trabajo colectivo y promover la participación de niñas y niños en la toma de decisiones.
- ✓ Colaborar para una mejor integración de la comunidad escolar, así como en el mejoramiento de los planteles.
- ✓ Evitar la corrupción, dispendio, clientelismo y la discrecionalidad en el manejo del presupuesto destinado a las necesidades prioritarias, fomentando el uso honesto de los recursos.
- ✓ Propiciar la colaboración activa de los docentes, madres y padres de familia, para salvaguardar la integridad de los integrantes de la comunidad educativa.
- ✓ Gestionar el mejoramiento de las condiciones de los planteles educativos ante las autoridades correspondientes.
- ✓ Proponer las medidas que estimen conducentes para alcanzar los objetivos señalados con anterioridad.



## COORDINACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA

La Asamblea Escolar, es la forma de organización de la comunidad del plantel educativo para la discusión, el acuerdo y la toma de decisiones orientadas a la mejora de las condiciones del plantel. Se integra con las siguientes figuras escolares:



La realización de la Asamblea Escolar, tiene como propósito elegir a los representantes que son los responsables del ejercicio de los recursos asignados a dicho plantel, decidir las mejoras y obras a realizar en el plantel, supervisar el correcto funcionamiento de los representantes electos y recibir el informe y la rendición de cuentas. Cabe mencionar que, para llevarla a cabo, se debe considerar lo siguiente:

- La Asamblea se realizará virtual o presencial de forma escalonada por grupos, cuidando las medidas sanitarias necesarias y evitando la aglomeración en caso de que sea presencial se debe validar el Quorum legal.
- En cada grupo se elegirá de 2 a 3 representantes, esto varía considerando la cantidad de madres o padres de familia registrados en cada escuela.
- Concluido el proceso anterior, se realizará una reunión con los representantes electos, para que se designe por votación los cargos para la Asociación de Padres de Familia.
- Los padres o madres de familia que no sean electos para un cargo, se sumarán al registro del Consejo de Participación Escolar.



## COORDINACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA

La Asociación de Padres de Familia, tiene las siguientes funciones:

- Recibir y administrar los recursos asignados al plantel.
- Realizar el diagnóstico y elaborar el Plan de Trabajo.
- Ejecutar las acciones y acuerdos adoptados en la Asamblea Escolar.
- Llevar el registro y comprobación de los gastos.
- Rendir cuentas del uso y aprovechamiento de los recursos.
- Se abstendrán de intervenir en los aspectos pedagógicos y laborales de los establecimientos educativos.

Una de las modificaciones estructurales de este organismo corresponde al número de integrantes y a la calidad de cada uno de ellos, ya que anteriormente se formaba con diez madres o padres de familia, que ostentaban el cargo de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y seis vocales respectivamente. Para el presente Ciclo Escolar 2021-2022, se integrará de la siguiente manera:

CARGO	CALIDAD
Presidente	Madre o Padre de Familia
Secretario	Madre o Padre de Familia, Directivo o Docente
Tesorero	Madre de Familia
Vocal 1	Madre o Padre de Familia, Directivo o Docente
Vocal 2	Madre o Padre de Familia, Directivo o Docente
Estudiante	Alumna o Alumno que curse a partir de los últimos grados de cada nivel educativo, sin derecho a voto y con autorización de madre o padre.



## **COORDINACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA**

Los cargos antes mencionados serán elegidos a través de votación a mano alzada se contabilizarán los votos a favor para cada uno de los integrantes.

### **LEVANTAMIENTO Y REGISTRO DE ACTA DE ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA**

Para el levantamiento del Acta de Asociación de Padres de Familia es necesario descargar el formato de la página web [https://www.septlaxcala.gob.mx/consejosdeparticipacionsocial\\_2021/](https://www.septlaxcala.gob.mx/consejosdeparticipacionsocial_2021/)

Una vez que el documento este bien requisitado, se mantendrá en resguardo para su posterior entrega física en esta Coordinación.



# COORDINACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA

## CONSEJO DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR (C.P.E.)

La participación escolar es una forma de organización para llevar a cabo proyectos que nacen desde la identificación de necesidades de la escuela, creando una visión común y compartida que oriente al trabajo en equipo, la toma de decisiones, el seguimiento, la gestión, la planeación y el reparto de tareas, todo ello encaminado a la atención para lograr cambios permanentes. Asimismo, garantizar la transparencia y el buen uso de los recursos que llegan al plantel escolar.

### OBJETIVOS

- ✓ Coadyuvar en temas que permitan la salvaguarda del libre desarrollo de la personalidad, integridad y derechos humanos de la comunidad educativa.
- ✓ Contribuir a reducir las condiciones sociales adversas que influyan en la educación, a través de proponer acciones específicas para su atención.
- ✓ Promover cooperativas con la participación de la comunidad educativa las cuales tendrán un compromiso para fomentar estilos de vida saludable en la alimentación de los alumnos. Su funcionamiento se apegará a los criterios de honestidad, integridad, transparencia y rendición de cuentas en su administración.
- ✓ Coadyuvar en la dignificación de los planteles educativos, a través del Comité Escolar de Administración Participativa, de acuerdo con los lineamientos que emita la Secretaría.
- ✓ Realizar actividades encaminadas al beneficio de la propia escuela.

Una de las modificaciones realizadas a la Ley General de Educación, cita en el Artículo 132 que dice: "*....Será decisión de cada escuela la instalación y operación del consejo de participación escolar el cual será integrado por la Asociación de Madres y Padres de Familia, Maestras y Maestros*".



## COORDINACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA

Para el presente Ciclo Escolar 2021-2022, la Instalación del Consejo de Participación Escolar deberá considerar lo siguiente:

### Número de Integrantes

ORGANIZACIÓN	NÚMERO DE INTEGRANTES
Completa	Mín. 9 Máx. 25
Unitaria o bidocente	Mín. 5 Máx 7

### Registro de Integrantes

El 50% + 1 deberán ser madres o padres de familia y se complementa con maestras y maestros.

**Ejemplo:** 9 Integrantes = 5 Integrantes deben ser padres o madres de familia  
4 Maestras o Maestros (incluido el Directivo)

### Conformación del Consejo de Participación Escolar

Será conformado por los integrantes de la **Asociación de Padres de Familia y Representantes de Grupo** electos; es decir, se vinculan ambos organismos para el presente ciclo escolar.

El **Presidente** electo de la Asociación de Padres de Familia, fungirá dentro del Consejo de Participación Escolar con el mismo cargo.

El **Director o Equivalente**, debe Incluirse como integrante en el Consejo de Participación Escolar.





## COORDINACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA

### Los Cargos dentro del Consejo de Participación Escolar

CARGO EN LA A.P.F	CALIDAD	CARGO EN EL C.P.E
Presidente	Madre o Padre de Familia	Presidente
Secretario	Madre o Padre de Familia, Directivo o Docente	Consejero
Tesorero	Madre de Familia	Consejero
Vocal 1	Madre o Padre de Familia, Directivo o Docente	Consejero
Vocal 2	Madre o Padre de Familia, Directivo o Docente	Consejero
Estudiante	Alumna o Alumno que curse a partir del o los últimos grados del nivel educativo, sin derecho a voto y con autorización de Madre o Padre de Familia.	Consejero
Representantes de Grupo No Electos para un cargo en la A.P.F.	Madre o Padre de Familia, Directivo o Docente	Comité Participativo de Salud Escolar Comité de Contraloría Social y Comités Prioritarios



## COORDINACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA

### COMITÉ PARTICIPATIVO DE SALUD ESCOLAR

Los Comités Participativos de Salud Escolar se crearon en el marco de los Consejos de Participación Escolar. Estos se integran con la participación de representantes de las madres o padres de familia, maestros y maestras, el número de integrantes puede variar en cada escuela o centro educativo, de acuerdo con sus necesidades.

#### Número de Integrantes

ORGANIZACIÓN	NÚMERO DE INTEGRANTES
Completa, Unitaria o Bidocente	Mín. 2 Máx. 10

#### Actividades de Apoyo

- Mantener una relación con el Comité Local para la Seguridad en Salud, para informar y coordinar acciones.
- Coadyuvar en la higiene escolar.
- Apoyar en la implementación de las indicaciones de las autoridades sanitarias y en los protocolos de higiene y limpieza de la escuela.
- Organizar jornadas para realizar la limpieza de las escuelas durante el ciclo escolar.
- Apoyar en la organización del filtro en la entrada de la escuela (Escolar).
- Promover la participación de las madres, padres de familia o tutores en las actividades que se organicen en el plantel para mantener la sana distancia, jornadas de limpieza y filtros de corresponsabilidad.
- Comunicar permanentemente a la comunidad escolar las medidas sanitarias que correspondan.
- Promover la capacitación en las medidas sanitarias que busquen la concientización y formación de hábitos sobre las medidas de higiene.



## COORDINACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA

### Conformación del Comité Participativo de Salud Escolar

CARGO EN EL COMITÉ	CALIDAD DEL INTEGRANTE
Coordinador	Director
Titular	Madre o Padre de Familia
Integrante	Madre o Padre de Familia, Maestras y Maestros

El registro y llenado del Acta de Instalación del Consejo de Participación Escolar y del Comité Participativo de Salud, se realizará en la Plataforma Nacional <https://www.repase.sep.gob.mx>.

Lo anterior, está sustentado en la Ley General de Educación, en el Capítulo II De la participación de madres y padres de familia o tutores en el **Artículo 130 Las Asociaciones de Padres y Madres de Familia; en el que estipula la organización y el funcionamiento, en lo concerniente a sus relaciones con las autoridades escolares, se sujetarán a las disposiciones que la autoridad educativa federal señale.** Asimismo, en el Capítulo III De los Consejos de Participación Escolar en el **Artículo 131 y 132 Consejos de Participación Escolar; en los que manifiesta que las autoridades educativas podrán promover, de conformidad con los lineamientos que establezca la autoridad educativa federal, la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto garantizar el derecho a la educación.**



# COORDINACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA

## REGISTRO DE ACTA DE INSTALACIÓN

### DATOS GENERALES, Considerar:

- Fecha para Sesión: 01 de octubre al 19 de noviembre de 2021.
- La fecha de publicación de la convocatoria debe ser anterior a la fecha de la sesión.
- La hora de inicio debe ser anterior a la hora final.
- El número de asistentes debe ser mayor o igual al número de integrantes.

### INTEGRANTES DEL CONSEJO, Sección donde podrás registrar la información de cada uno de los integrantes del consejo

- Solo puede registrarse un consejero Presidente.
- Se deben tener registrados al menos 3 correos electrónicos.
- Se deben registrar y validar al menos 3 CURP.
- Es obligatorio registrar la CURP, correo electrónico y número telefónico para el cargo de presidente y director.

### COMITÉS,

Registrar mínimo 3 comités de los temas prioritarios incluyendo el Comité de Salud y Contraloría Social.

Una vez registradas ambas actas es importante no cerrarlas y mandar el PDF en borrador para su revisión y en caso de ser necesario poder hacer las correcciones necesarias.